

Río Gallegos, 29 de septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.599/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo 214/21 se aprueban los Proyectos Especiales de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación presentados en el marco de la "Convocatoria Subsidios Proyectos de Extensión UNPA-UARG 2021";

QUE se aprueba entre otros, el proyecto "III Congreso y VI Jornadas Nacionales de Psicopedagogía denominadas. "La acción Psicopedagógica. Desafíos y Creaciones en Pandemia" "30 años formando Psicopedagogos/as en la Patagonia Austral", dirigido por la Psp. María Elva DIAZ;

QUE la Psp. María Elva DIAZ, Directora de la Escuela de Psicopedagogía, solicita la contratación de la Dra. María Victoria REGO y Mg. María Marcela PEREIRA en carácter de Conferencista y Disertante, respectivamente, en el Proyecto mencionado en el considerando precedente a llevarse a cabo entre el día 7 y 9 de octubre de 2021;

QUE obran CV y constancias de CUIT de la Dra. REGO y Mg. PEREIRA;

QUE por Disposición N° 02/21 la Secretaría de Extensión designa como miembros de la Comisión Ad-Hoc para la evaluación de las profesionales en cuestión, a los docentes Prof. María Isabel AMPUERO, Lic. Fanny NOVACK y Psp. María Elva DIAZ;

QUE obra acta de la Comisión Ad-Hoc mediante la cual luego de analizados los antecedentes de las profesionales REGO y PEREIRA, considera que ambas postulantes reúnen méritos suficientes para su contratación como conferencista;

QUE por nota N° 278/21 la Secretaria de Extensión solicita las contrataciones bajo la modalidad locación de servicios de la Dra. María Victoria REGO como conferencista por un monto de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y de la Mg. María Marcela PEREIRA, como disertante, por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), en el marco del Proyecto "III Congreso y VI Jornadas Nacionales de Psicopedagogía". "La acción Psicopedagógica. Desafíos y Creaciones en Pandemia" "30 años formando Psicopedagogos/as en la Patagonia Austral";

QUE según lo establece la Ordenanza N° 232-CS-UNPA, en su Artículo 13, es competencia del Decano la instrumentación de los contratos;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

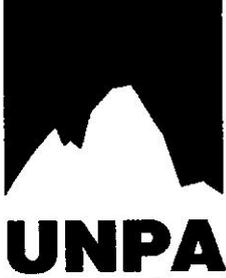
ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suscripción de un contrato, bajo la modalidad Locación de Servicios con la Dra. María Victoria REGO (CUIT N° 27-27387054-2), para desempeñarse como conferencista en el Proyecto Especial de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación III Congreso y VI Jornadas Nacionales de Psicopedagogía denominadas "La acción Psicopedagógica. Desafíos y Creaciones en Pandemia" "30 años formando Psicopedagogos/as

///

DISPOSICIÓN

N° 636/2021





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

en la Patagonia Austral, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) en concepto de honorarios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato, bajo la modalidad Locación de Servicios con la Mg. María Marcela PEREIRA (CUIT N° 23-14611643-4), para desempeñarse como Disertante en el Proyecto Especial de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación III Congreso y VI Jornadas Nacionales de Psicopedagogía denominadas "La acción Psicopedagógica. Desafíos y Creaciones en Pandemia" "30 años formando Psicopedagogos/as en la Patagonia Austral, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) en concepto de honorarios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 12.- RECURSOS PROPIOS.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 10.- INCISO 3.- y/o 16.- REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.- PROGRAMA 45.- ACTIVIDAD 9.- INCISO 3.- Servicios No Personales.- Con afectación del gasto a la Unidad Principal 002- UARG.- Sub Unidad 102.- Secretaria de Extensión.- Sub Unidad 000.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Extensión, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su ARCHIVO.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG